

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Quinta

Tomo CLXXXIX

Tepic, Nayarit; 7 de Septiembre de 2011

Número: 038

Tiraje: 080

SUMARIO

**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NAYARITA
PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

**INSTITUTO NAYARITA PARA LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

COPIA DE INTERNET

| |
|--|
| Unidad Administrativa Responsable de su Elaboración |
| Departamento de Planeación y Vinculación |

| | | |
|---|-----------|------|
| Fecha de Elaboración o Actualización | | |
| 10 | Diciembre | 2010 |

ÍNDICE

| | |
|---|--------------------------------------|
| ÍNDICE | 3 |
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| I. OBJETIVO DEL MANUAL | 5 |
| II. ANTECEDENTES HISTORICOS | 6 |
| III. MARCO JURIDICO ADMINISTRATIVO | 9 |
| IV. ATRIBUCIONES | 12 |
| V. MISIÓN Y VISIÓN | 16 |
| VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA | 17 |
| VII. ORGANIGRAMA | ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO. |
| VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS | 19 |
| DIRECCIÓN GENERAL | 19 |
| <i>JEFE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS</i> | 21 |
| <i>JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS</i> | 21 |
| DIRECCIÓN DE ÁREA TÉCNICA | 24 |
| JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN | 27 |
| <i>JEFE DE OFICINA DE MANTENIMIENTO</i> | 29 |
| <i>JEFE DE OFICINA DE SUPERVISION</i> | 30 |
| <i>JEFE DE OFICINA DE INSTALACIONES</i> | 32 |
| <i>SUPERVISOR DE OBRA</i> | 33 |
| JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS | 35 |
| <i>JEFE DE OFICINA DE INTEGRACIÓN DE PROYECTOS</i> | 37 |
| <i>JEFE DE OFICINA DE EQUIPAMIENTO</i> | 39 |
| <i>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS Y NORMATIVIDAD</i> | 40 |
| DIRECCIÓN DE ÁREA DE PLANEACIÓN | 42 |
| JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN | 45 |
| <i>JEFE DE OFICINA DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</i> | 47 |
| <i>JEFE DE OFICINA DE VINCULACIÓN</i> | 48 |
| <i>JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL</i> | 49 |
| JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION | 50 |
| <i>JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD</i> | 52 |
| <i>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES</i> | 53 |
| GLOSARIO DE TÉRMINOS | 55 |

INTRODUCCIÓN

En el marco de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, expedida en Febrero del 2008, así como del Acuerdo Administrativo que crea al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa publicado el 18 de Febrero de 2009, y cuyo objeto es regular la infraestructura física educativa al servicio del Sistema Educativo, cumpliendo requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo a la política educativa determinada por el Estado.

El Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa es un organismo público descentralizado que funge con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado, así como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.

Fortaleciendo el Plan Estatal de Desarrollo 2005 -2011 establecido por el Gobernador del Estado, el cual menciona la importancia de la aplicación de las políticas de desarrollo social que tienen como ejes centrales: la cobertura, calidad, equidad, pertinencia, relevancia y planeación prospectiva participativa, basado fundamentalmente en la promoción de la mejora de los procesos del desarrollo institucional que conlleva a la evaluación de nuestras actividades, debemos desarrollar en cada uno de nuestros procedimientos el compromiso de otorgar nuestro trabajo con la calidad que nos exige la sociedad nayarita.

Por tal motivo el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa se ha encomendado realizar la promoción de la planeación prospectiva como eje fundamental para llevar a cabo el cumplimiento del desarrollo de las políticas en materia de educación; así como la administración de los recursos emanados por las diversas instancias que norman nuestro trabajo. La planeación nos ayuda a trazar el eje de nuestra responsabilidad y cumplimiento de metas establecidas, por lo tanto es de vital importancia cumplir con nuestras obligaciones y establecer un sistema de gestión de calidad que delimite las funciones y objetivos por cada unidad administrativa la cual nos permita la evaluación y mejora de nuestros procesos y procedimientos.

Este sistema de gestión de la calidad tiene su pilar fundamental en el manual general de organización que a continuación se presenta y es el primer paso para lograr la mejora de procesos que norma la aplicación expedita de los recursos que administramos.

Ing. José Luís Cruz Ortiz

I. OBJETIVO DEL MANUAL

La sociedad en la actualidad exige de una organización pública, eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos públicos, así como una atención a las necesidades sociales que repercuten de manera directa en su calidad de vida.

El objetivo del manual de organización del Instituto Nayarita de Infraestructura Física Educativa, es la de proporcionar un medio por el cual se define nuestra concepción de organización de la realización de nuestro trabajo para proveer los resultados que exige la sociedad nayarita.

Así mismo, definimos cada una de nuestras funciones y responsabilidades en cada unidad administrativa que comprende el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, con la meta de cumplir cada uno de los puntos que establece el **Plan Estatal de Desarrollo 2005 - 2011**, que es la realización de acciones a través de un programa de modernización administrativa, que permita la adopción de técnicas, políticas y entusiasta actitud de cambio en el ejercicio de la gestión pública, mediante la puesta en marcha de una administración de calidad enfocada a los procesos de mejora continua.

Esto con el firme propósito de coadyuvar con las autoridades del sector educativo y demás instituciones relacionadas con el desarrollo de la infraestructura educativa, en la planeación, integración, ejecución y supervisión de los programas de inversión en infraestructura educativa en el Estado.

II. ANTECEDENTES HISTORICOS

Con fecha 30 de Enero de 1997, el Gobierno del Estado de Nayarit suscribió con la federación un convenio para la federalización en la construcción de escuelas en los niveles de preescolar y secundaria en todas las modalidades para ese ejercicio presupuestal, el cual da inicio al proceso de descentralización del Programa Federal de Construcción de Escuelas en el Estado de Nayarit y sus Municipios.

Este proceso culmina el miércoles 20 de Mayo de 1998, cuando se publica en el periódico oficial del órgano del gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto de Creación del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E), respondiendo a la estrategia de descentralización en la construcción de escuelas, transfiriendo la realización de sus programas a los gobiernos de los estados y municipios con las modalidades que establezca el ejecutivo federal.

Se crea el organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denomina COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS "C.A.P.E.C.E" sectorizado en el sistema educativo estatal. Teniendo por objeto formular, conducir, normar, regular y evaluar la política de construcción, rehabilitación, mantenimiento, equipamiento y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación en el estado de Nayarit. Los órganos de gobierno de esta dependencia descentralizada son:

- I. La Junta de Gobierno
- II. El Director General

La Junta de Gobierno, representaba el órgano rector del C.A.P.E.C.E. cuya responsabilidad era de establecer las políticas, programas, objetivos y metas del organismo, así como de evaluar sus resultados operativos, administrativos y financieros en general. La junta de Gobierno se encontraba integrada por:

1. El C. Gobernador del Estado.
2. El Secretario de Educación y Cultura
3. El Secretario de Finanzas
4. El Secretario de Planeación y Desarrollo
5. El Secretario de la Contraloría General de Gobierno
6. El Director Gral. De los Servicios de Educación Publica en el estado de Nayarit
7. El representante de la Secretaría de Educación Pública en el Estado
8. El Secretario de Obras y Servicios Públicos
9. El director General del C.A.P.E.C.E.

El 16 de Febrero de 2002, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el Decreto Administrativo que abroga a su similar número 18 de fecha 20 de Mayo de 1998, que crea al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E.). Considerándose una excesiva carga burocrática para el estado, además, que lejos de agilizar la prestación del servicio se genera una duplicidad de funciones, generándose confusión en la responsabilidad para la prestación de tal servicio.

En tal virtud, la Secretaría de Obras Públicas será la única dependencia que lleve a cabo la ejecución de la obra pública, así como aquella que derive de Convenio, Planes, Programas o cualquier acto jurídico que signe el Gobierno del Estado con la Federación, Municipios o particulares, redundando en un incremento de eficiencia y productividad.

La Secretaría de Obras Públicas en base a los recursos que se le transfieren, proveerá de los necesarios para solventar las necesidades que con motivo del ejercicio de sus funciones requiera la unidad administrativa que sea creada al efecto dentro de su estructura orgánica, y cuyas atribuciones y obligaciones se precisen en su oportunidad en el Reglamento Interno de la misma

El 8 de octubre de 2003, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, donde se designa como unidad administrativa a la Dirección General de Infraestructura Educativa, que tiene el despacho de asuntos referentes a la construcción, mantenimiento y conservación de la Infraestructura Educativa en el Estado, estableciendo su objeto y funciones.

Para el 5 de Febrero de 2008, existen nuevas modificaciones en la materia ya que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa cuyo objeto es regular la infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo nacional, estableciendo los siguientes lineamientos generales.

- I. La construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo nacional;
- II. La creación de programas en las áreas de certificación, evaluación, y capacitación, dentro de las líneas que comprenden procesos constructivos, administración de programas, innovación en la gestión pública, desarrollo humano, informática y de asesoría técnica en el área de proyectos, peritajes, diagnósticos técnicos y servicios relacionados con la materia;
- III. La generación de procesos de planeación, para que los recursos se apliquen con mayor pertinencia;
- IV. La creación de mecanismos que permitan prevenir y dar respuesta a las contingencias derivadas de desastres naturales en la infraestructura física educativa nacional y,
- V. La coordinación de las acciones que propicien la optimización de recursos, la homologación de procesos en los casos procedentes, así como la participación y la toma de decisiones conjuntas de las instituciones públicas del país y de los diferentes ordenes de gobierno, federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, además de los sectores de la sociedad.

El artículo Décimo de los Transitorios, establece que las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones que sean necesarias para su legislación, en un plazo no mayor a 180 días hábiles, a fin de crear su Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa y de que su marco constitutivo y normativo sea acorde con las disposiciones de la Ley General de Infraestructura Física Educativa.

El 20 de Diciembre de 2008 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Nayarit. Indicándose en el artículo segundo de los transitorios que el titular del Poder Ejecutivo dispone de 60 días para la creación del Instituto Nayarita Para la Infraestructura Física Educativa para que sea la principal instancia rectora en materia de infraestructura física educativa en la entidad.

Con fecha del 18 de Febrero de 2009 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el Acuerdo Administrativo que tiene por objeto crear al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa con el objeto de acuerdo al Artículo 3 de:

- I. Fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado, en términos de las leyes federales, la Ley de Educación para el Estado de Nayarit y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer y aplicar lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada, con base en lo establecido en la Ley y los programas educativos.
- III. Actuar como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo; y
- IV. Encargarse de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas.

La administración del Instituto en la cual recae la responsabilidad de cumplir con lo anterior y de acuerdo al Artículo 8 del Acuerdo Administrativo son:

- I. La Junta de Gobierno;
- II. El Director General, y
- III. Las unidades administrativas necesarias para su adecuado funcionamiento que apruebe la Junta de Gobierno, de conformidad con el presupuesto autorizado.

La Junta de Gobierno es el órgano de Gobierno y de representación permanente que conjuntamente con un Director General, deberá de administrar al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, estableciendo los objetivos, metas, políticas y programas, la cual esta investido de facultades de decisión y ejecución, y tiene carácter de autoridad. De acuerdo al Artículo 9 del Acuerdo Administrativo, se integrará por:

- I. El Secretario de Obras Públicas, quien la presidirá;
- II. El Secretario de Educación Básica
- III. El Secretario de Educación Media Superior, Superior e Investigación Científica y Tecnológica;
- IV. El Secretario de Finanzas;
- V. El Secretario de Planeación;
- VI. El Secretario de la Contraloría General
- VII. El Director General de los Servicios de Educación Pública para el Estado de Nayarit;
- VIII. El representante de la Secretaría de Educación Pública en el Estado;
- IX. Tres representantes de los municipios, de cada una de las regiones de la entidad, (Zona Sur, Centro y Norte).

El Director General del Instituto participara en las sesiones de la Junta de Gobierno, con Voz pero sin voto.

Con estos antecedentes, las nuevas funciones y responsabilidades que asume el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, se presenta el Manual de Organización, el cual nos establece de manera principal las funciones y atribuciones de las unidades administrativas que permitan una gestión eficiente de sus procesos.

III. MARCO JURIDICO ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. 10 de Noviembre de 1918, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley de Instituciones de Fianzas. Diario Oficial de la Federación, 29 de Diciembre de 1950, reformas y adiciones.
- Ley de Instituciones de Crédito. Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 1990, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Diario Oficial de la Federación, 11 de junio del 2002.
- Ley de Sociedades de Inversión. Diario Oficial de la Federación 14 de enero de 1985, reformas y adiciones.
- Ley de Expropiación. Diario Oficial de la Federación, 25 de noviembre de 1936, reformas y adiciones.
- Ley General de Asentamientos Humanos. Diario Oficial de la Federación, 21 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley de Información, Estadística y Geografía. Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 1980, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo. Diario Oficial de la Federación, 01 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley General de Planeación. Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 1982, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit. Diario Oficial de la Federación, 04 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley de División Territorial del Estado de Nayarit. Periódico Oficial, 4 de febrero de 1984.
- Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit. Periódico Oficial, 19 de abril de 1995.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes de la Administración Pública del Estado de Nayarit, Periódico Oficial, 13 de abril de 1998.

- Ley de Hacienda del Estado de Nayarit *actualizada a mayo de 1998*. Periódico oficial, 29 de diciembre de 1990.
- Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Publico del Estado de Nayarit. Periódico Oficial, 16 de diciembre del 1998.
- Ley de Administración Pública Paraestatal. Periódico Oficial, 13 de abril de 1985.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit. Periódico Oficial, 4 de junio de 1994, *actualizada a septiembre de 1999*.
- Ley de Planeación del Estado de Nayarit. Periódico Oficial, 30 de julio de 1997.
- Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto de la Administración del Gobierno de Nayarit. Periódico Oficial, 29 de noviembre 1989.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit. Periódico Oficial, 1 febrero de 1984.
- Ley de Inversión Pública del Estado de Nayarit. Periódico Oficial, 19 de diciembre de 1998.
- Ley que regula la Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado de Nayarit. Periódico Oficial, 15 de agosto de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit. Periódico Oficial, 19 de mayo de 1999.
- Ley de Deuda Publica del Estado de Nayarit. Periódico Oficial, 20 de diciembre de 1995.
- Ley General de la Infraestructura Física Educativa, Diario Oficial de la Federación, 5 de Febrero de 2008.
- Ley General de Educación, Diario Oficial de la Federación, 13 de Julio de 1993. reformas y adiciones.
- Código Fiscal de la Federación. Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981, reformas y adiciones.
- Código Fiscal del Estado de Nayarit. Periódico Oficial. 29 de diciembre del 1976.
- Acuerdo por el que se modifica su similar que crea el Consejo Consultivo Estatal para el Desarrollo Sustentable en el Estado de Nayarit. Periódico Oficial, 27 de noviembre de 1996.
- Acuerdo por el que se establecen las bases para la ejecución, coordinación y evaluación del Programa Estatal de Simplificación Administrativa. Periódico Oficial, 23 de julio de 1994.

- Adiciones, Reformas y derogaciones a diversos preceptos de la Ley de Obra Pública. Periódico Oficial, 17 de mayo de 1997.
- Acuerdo que modifica su similar que crea el Consejo Consultivo Estatal para el Desarrollo sustentable en el Estado de Nayarit. Periódico Oficial, 27 de enero de 1996.
- Acuerdo Administrativo que tiene por objeto crear el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, Periódico Oficial, 18 de Febrero de 2009,
- Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2012
- Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011
- Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Almacenes de la Administración Pública del Estado de Nayarit, Periódico Oficial, 29 de marzo de 1989.
- Reglamento de Resguardos Patrimoniales en relación con los Bienes Muebles que forman parte del patrimonio del Estado. Periódico Oficial, 29 de marzo de 1989.
- Reglamento de Construcciones y Seguridad Estructural para el Municipio de Tepic Nayarit. Periódico Oficial, 12 de julio de 1995.
- Reglamento interior del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa. Periódico Oficial, 22 de Mayo de 2010, reformas y adiciones.
- Normas y especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones emitido por el CAPFCE.
- Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter estatal. Periódico Oficial. 7 de mayo de 1980.

IV. ATRIBUCIONES

Tomando en consideración los antecedentes de la institución, así como las disposiciones emitidas en el Acuerdo Administrativo que crea al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, en el cual se establece su objeto en el Artículo 3 fracción I a la IV, de la siguiente manera:

- I. Fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado, en términos de las leyes federales, la Ley de Educación para el Estado de Nayarit y demás disposiciones aplicables;
- II. Establecer y aplicar lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada, con base en lo establecido en la Ley y los programas educativos;
- III. Actuar como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo; y
- IV. Encargarse de la Construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativos.

En el Artículo 4 del mismo documento se enumeran de la fracción I a la XXIII, las funciones para el cumplimiento de su objeto que son:

- I. Fungir como autoridad en materia de infraestructura física educativa;
- II. Diseñar, dirigir y llevar a cabo los programas relativos a la construcción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativos;
- III. Emitir y aplicar especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones, así como proponer la difusión de las normas mexicanas que se expidan en materia de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación, de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema estatal;
- IV. Crear y actualizar permanentemente un sistema de información del estado físico de las instalaciones que forman la infraestructura física educativa, en colaboración y coordinación con las autoridades locales a través de los mecanismos legales correspondientes;
- V. Formular, proponer y ejecutar programas de inversión para la construcción, mantenimiento, equipamiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reubicación y reconversión de los espacios destinados a la educación que imparta el estado, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias, así como realizar la supervisión de la obra, de conformidad con las normas y especificaciones técnicas que emitan para tal efecto;

- VI. Certificar la calidad de la infraestructura física educativa en la entidad, en los términos de la normatividad aplicable;
- VII. Prestar servicios técnicos especializados en materia de infraestructura física educativa;
- VIII. Elaborar proyectos ejecutivos en materia de infraestructura física educativa, a petición de parte, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas emitidas para tal fin;
- IX. Promover la obtención de financiamiento alternativo para la construcción, mantenimiento, equipamiento, habilitación, rehabilitación y reforzamiento, de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación que imparta el Estado;
- X. Promover, en coordinación con las autoridades correspondientes, la participación social en la planeación, construcción y mantenimiento de los espacios educativos;
- XI. Impartir capacitación, consultoría y asistencia técnica, así como prestar servicios de Asesoría a los organismos, entidades, instituciones o personas que lo requieran, en materia de elaboración de proyectos, ejecución, supervisión y normatividad de la infraestructura física educativa, así como para determinar los mejores esquemas u opciones de seguridad de la infraestructura física educativa;
- XII. Coadyuvar con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa en la realización de acciones de seguimiento técnico y administrativo de los diversos programas aplicables a la infraestructura física educativa;
- XIII. Planear, programar y dar seguimiento técnico a los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física educativa del Estado;
- XIV. Construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar instituciones educativas de carácter estatal y las que le sean encomendadas mediante mecanismos de coordinación;
- XV. Realizar la supervisión en materia de ejecución de obra de la infraestructura física educativa destinada a la educación pública, con base en los convenios que se suscriban;
- XVI. Coordinar las actividades derivadas de la prevención y atención de daños causados a la infraestructura física educativa estatal por desastres naturales, tecnológicos o humanos;
- XVII. Desarrollar y aplicar programas de investigación y desarrollo en materia de infraestructura de nuevos sistemas constructivos y proyectos arquitectónicos; diseño mobiliario y equipo, así como la incorporación de técnicas y materiales de vanguardia y tradicionales, ecológicos, regionales, económicos y de seguridad;
- XVIII. Celebrar convenios de investigaciones, desarrollo e intercambio de tecnología en materia de infraestructura física educativa con organismos e instituciones académicas;

- XIX. Realizar y promover investigaciones sobre avances pedagógicos, tecnológicos y educativos que contribuyan a contar con una infraestructura educativa de calidad, permitiendo la seguridad y condiciones óptimas de acuerdo a su contexto;
- XX. Vincular y coordinar los esfuerzos de los organismos sociales del sector privado que desarrollen proyectos relacionados con la infraestructura física educativa, en los términos de las leyes aplicables;
- XXI. Obtener ingresos propios por servicios remunerados derivados de su objeto, y administrar su patrimonio;
- XXII. Vigilar el cumplimiento y la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias, así como de la normatividad complementaria procedente; y,
- XXIII. Las demás que para el cumplimiento de su objeto le señalen las disposiciones legales aplicables;

Para efectos del Sistema de Información Física Educativa, el Artículo 6 fracción I a la V establece las siguientes atribuciones al Instituto:

- I. Recopilar la información pertinente del estado físico que guarda la infraestructura física educativa a nivel estatal;
- II. Disponer para tal efecto de los recursos necesarios y suficientes, de acuerdo con el presupuesto que se autorice;
- III. Convenir con la autoridad competente el acceso a las instalaciones educativas del estado, a fin de recopilar la información respectiva, en las ocasiones que sea necesario;
- IV. Clasificar, analizar, interpretar y resguardar la información recopilada del estado físico que guarda la infraestructura física educativa a nivel estatal; y,
- V. Realizar acciones de diagnóstico y pronóstico relacionadas con la infraestructura física educativa.

En materia de certificación de la Infraestructura Física Educativa, el acuerdo de creación en su Artículo 7 fracción I a la X indica las siguientes atribuciones:

- I. Establecer los lineamientos del Programa Estatal de Certificación de la Infraestructura Física Educativa;
- II. Establecer los requisitos que deberá reunir la infraestructura física educativa para ser evaluada positivamente.
- III. Recibir y revisar las evaluaciones; Dictaminar, en el ámbito de sus atribuciones, sobre las evaluaciones realizadas;
- IV. Determinar los criterios y la calificación que deberá cumplir la Infraestructura Física Educativa para obtener el certificado;

- V. Establecer los requisitos profesionales que deberán reunir los evaluadores que lleven a cabo la certificación de la Infraestructura Física Educativa;
- VI. Difundir el programa Estatal de Certificación de la Infraestructura Física Educativa a las instituciones del Sistema Estatal de Educación y a la sociedad en general;
- VII. Revisar, validar y certificar proyectos ejecutivos para la construcción de espacios destinados a la educación pública en general, en el ámbito de sus atribuciones;
- VIII. Certificar la calidad de la Infraestructura Física Educativa en el Estado, de carácter público;
- IX. Certificar la calidad de la infraestructura física educativa en los casos de las escuelas particulares en el Estado a que la autoridad estatal otorgue el registro de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley, y
- X. Certificar, que las instalaciones de las instituciones educativas solicitantes de un acuerdo de autorización o de reconocimiento de validez oficial de estudios, satisfagan los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y demás disposiciones aplicables;

COPIA DE INTERNET

V. MISIÓN Y VISIÓN

El Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa ha realizado un trabajo participativo con todo el personal que labora en la Institución, logrando establecer quienes somos y lo que hacemos, así como las expectativas del escenario a futuro de la organización, estableciendo la siguiente Misión y Visión del INIFE.

Misión

Edificar y rehabilitar infraestructura educativa en el Estado mediante normas y procesos integrales, manteniendo estándares de calidad y otorgando espacios educativos que coadyuven al desarrollo educativo de la sociedad.

Visión

Ser reconocidos como una institución comprometida con la calidad y la excelencia a través de la planificación y profesionalización en la construcción de mejores espacios educativos que contribuyan al aprovechamiento óptimo para la impartición de la educación.

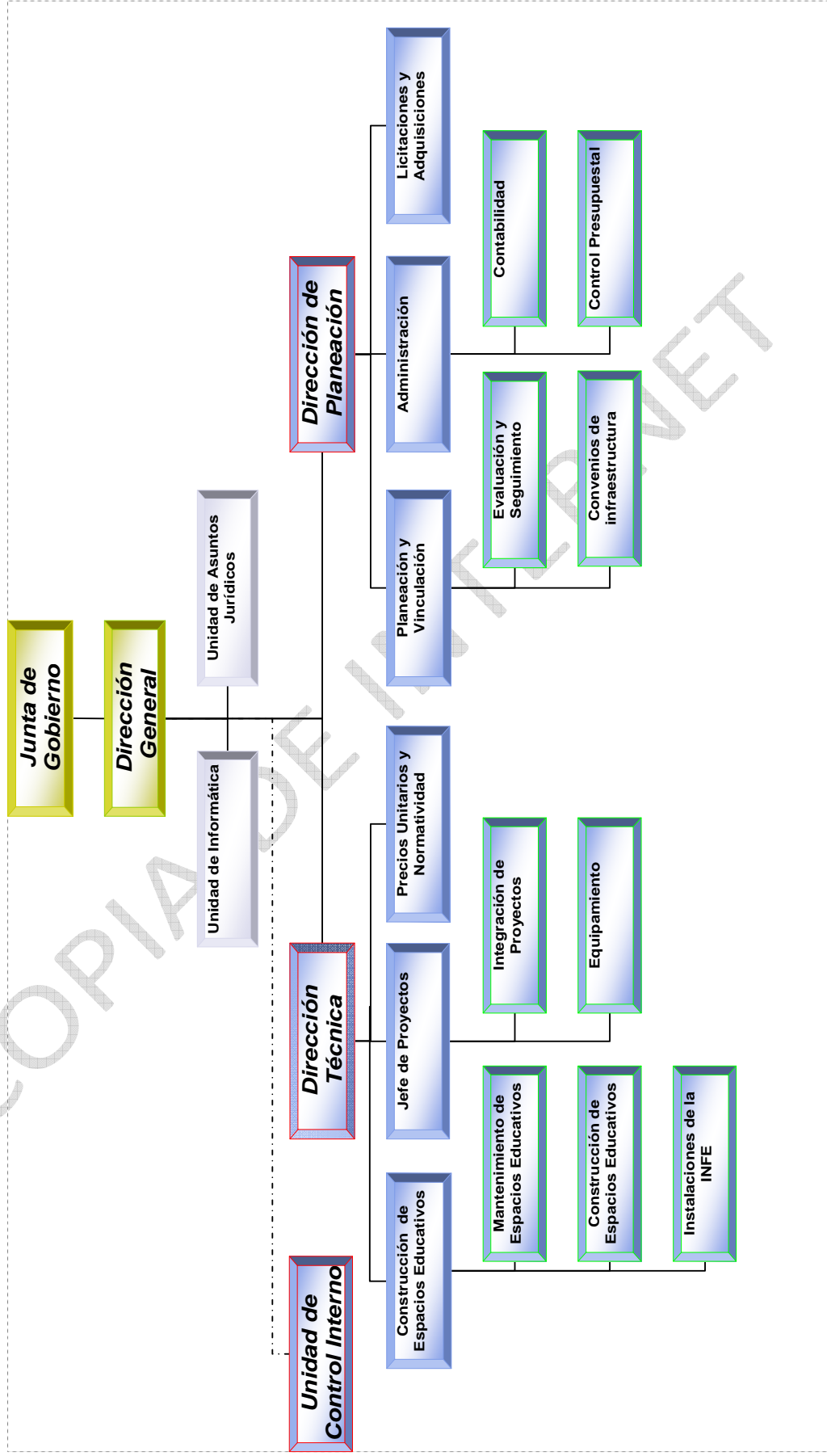
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica propuesta para la operación del Instituto contempla, la cual fue aprobada en la primera reunión extraordinaria con fecha del día 26 de marzo del año 2009, contempla a la Junta de Gobierno como entidad rectora que establece y determina los lineamientos a seguir, a un área directiva que es la responsable de llevarlas a cabo, constituida por un Director General, integrado por una unidad jurídica y la unidad de informática, así como con dos Directores de Área con seis Jefes de Departamento bajo su responsabilidad y la Unidad de Control Interno dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Estado, establecido en el Artículo 19 del Acuerdo Administrativo.

Órgano de Gobierno

- *Junta de Gobierno.*
- *Unidad de Control Interno*
- **Dirección General**
 - *Unidad de Asuntos Jurídicos*
 - *Unidad de Informática*
- **Dirección de Área Técnica.**
 - *Jefe de dpto. de Construcción de Espacios Educativos*
 - *Jefe de dpto. de Integración de Proyectos*
 - *Jefe de dpto. de Precios Unitarios y Normatividad*
- **Dirección de Área de Planeación**
 - *Jefe de dpto. de Planeación y Vinculación*
 - *Jefe de dpto. de Administración*
 - *Jefe de dpto. de Licitaciones y Adquisiciones*

VII. ORGANIGRAMA



VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

DIRECCIÓN GENERAL.

OBJETIVO:

Atender los asuntos relacionados con el desarrollo de la infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo estatal en el ámbito de sus atribuciones legales, así como planear y realizar sus actividades con sujeción a la política, que para el logro de los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que le correspondan y establezca el Ejecutivo del Estado.

FUNCIONES:

- Coordinar con las autoridades del sector educativo la planeación e integración de los programas de inversión anual en infraestructura educativa.
- Coordinar con las autoridades correspondientes, para la programación y presupuestación de obra y equipamiento de la infraestructura educativa, para su inclusión en el presupuesto de egresos del Gobierno Federal y Estatal.
- Planear y establecer acciones para atender a los grupos y regiones con mayor rezago educativo según parámetros estatales y nacionales, tendientes a ampliar la cobertura y calidad de la infraestructura física educativa.
- Evaluar e informar a la H. Junta de Gobierno, así como a las entidades que norman la inversión en infraestructura física educativa, sobre los avances *Físico – Financieros* de los programas de infraestructura educativa.
- Autorizar el proceso de realización de los concursos de obra pública y de adquisición de mobiliario y equipo de la infraestructura física educativa.
- Vigilar que los contratos de obra pública encomendados al Instituto, se ejecuten con sujeción al mismo y a las disposiciones normativas, ajustándose a los presupuestos, programas, normas y especificaciones técnicas aprobadas.
- Autorizar los volúmenes de los presupuestos, estimaciones y finiquitos en la ejecución de las obras que realiza el Instituto.
- Establecer el mecanismo para promover la evaluación y verificación de la calidad de las obras, a efecto de que estas cumplan con los requisitos de resistencia, durabilidad y servicio durante la vida útil contemplada en el proyecto.
- Expedir y someter a consideración de la Junta de Gobierno el manual de calidad, Ingresos, organización, procedimientos e indicadores de evaluación del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa que permita el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas asignados.

- Planear y presentar los programas anuales de trabajo y los anteproyectos de presupuestos de egresos de las áreas que integran al Instituto así como administrar dichos programas.
- Administrar y proponer a la Junta de Gobierno las modificaciones a la estructura orgánica, plantilla del personal, facultades y demás aspectos que permitan mejorar el funcionamiento del Instituto.
- Promover, en coordinación con las autoridades correspondientes, la participación social en la planeación, construcción y mantenimiento de los espacios educativos.
- Establecer acciones para la obtención de financiamiento alternativo para la construcción, mantenimiento, equipamiento, habilitación y reforzamiento de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación que imparta el estado.
- Establecer acciones que propicien la optimización de recursos, la homologación de procesos en los casos procedentes, así como la participación y la toma de decisiones conjuntas de las instituciones públicas estatales y de los diferentes ordenes de gobierno, federal, estatal y municipal, además de los sectores de la sociedad..
- Desarrollar acciones que permita crear y actualizar permanentemente un sistema de información del estado físico de las instalaciones que forman la Infraestructura Física Educativa al servicio del Estado, en colaboración y coordinación con las autoridades locales.
- Coordinar, en términos que señale la ley, las actividades derivadas de la prevención y atención de daños causados a la infraestructura física educativa por desastres naturales, tecnológicos o humanos.
- Firmar convenios de investigación, desarrollo e intercambio de tecnología en materia de la infraestructura física educativa con organismos e instituciones académicas nacionales e internacionales.
- Definir los mecanismos para la obtención de ingresos propios por servicios remunerados derivados de su objeto, señalados específicamente en el reglamento interior del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.
- Coordinar y promover el programa de certificación de la infraestructura física educativa a las instituciones del Sistema Estatal de Educación y a la sociedad en general.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le encomiende el Ejecutivo del Estado y/o la H. Junta de Gobierno.

JEFE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

OBJETIVO:

Diseñar y mantener de manera eficiente el sistema de información del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa que permita a la sociedad y al personal del Instituto contar con información de forma oportuna para su conocimiento y análisis; así como mantener en óptimas condiciones el sistema informático del Instituto.

FUNCIONES:

- Diseñar y mantener el hardware y software utilizado por la estructura organizacional del Instituto que permita el flujo eficiente de la información.
- Diseñar y llevar a cabo un programa de mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y software utilizado en el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa que permita la operación eficiente de los equipos informáticos.
- Apoyar y asesorar a las áreas administrativas lo correspondiente a los problemas presentados en el soporte técnico de los equipos de cómputo del Instituto.
- Difundir y promover información autorizada por los directores de área en una página de Internet sobre las actividades que se desarrollan en el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.
- Investigar y presentar al titular del Instituto las propuestas que permitan la actualización de equipos y sistemas tecnológicos para eficientar el sistema informático del Instituto de forma interna y externa.
- Participar coordinadamente con las áreas administrativas del Instituto como apoyo en el diseño, elaboración e impresión de informes, formatos y presentaciones homologando la imagen Institucional.
- Presentar informes del área bajo su responsabilidad con la periodicidad requerida por el Director General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señale el Director General.

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

OBJETIVO:

Vigilar el debido cumplimiento de las Leyes, normas, reglamentos y especificaciones legales, técnicas y administrativas aplicables al funcionamiento del Instituto.

FUNCIONES:

- Asesorar jurídicamente al Instituto en el ejercicio de sus funciones en la observación de las normas y lineamientos aplicables.
- Vigilar el cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos y especificaciones legales, técnicas y administrativas que corresponden a la operación del Instituto y de los programas que tiene bajo su responsabilidad.
- Coordinar sus actividades con el Director General, las Direcciones de Área y el Comisario.
- Acordar con el Director General los términos que establezcan los manuales que al efecto se expidan.
- Vigilar que el proceso de licitación de obra pública, se lleve a cabo de acuerdo a las leyes, reglamentos y normas vigentes a solicitud y validación de las áreas ejecutoras, así como de la adquisición de mobiliario y equipo para la infraestructura física educativa del estado.
- Proporcionar la información requerida por las entidades normativas responsables de las revisiones y auditorías financieras y administrativas realizadas al Instituto, así como solventar y dar el seguimiento a las observaciones detectadas.
- Redactar y/o revisar los convenios de colaboración para la investigación, desarrollo e intercambio de tecnología en materia de infraestructura física educativa que realice el Instituto con organismos e instituciones académicas nacionales e internacionales.
- Coordinar la unidad de enlace y acceso a la información del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.
- Redactar los convenios modificatorios para la conclusión de la obra pública ejecutada por el Instituto.
- Difundir y promover de manera interna y externa la normatividad vigente para su aplicación.
- Coordinar la elaboración de los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general de competencia del Instituto, así como los que tenga que autorizar el Director General.
- Vigilar el cumplimiento de los contratos de obra y equipamiento por parte de los contratistas, promoviendo los procesos legales en caso necesario.
- Participar en las rescisiones administrativas de contratos de obra pública y procedimientos para la aplicación de sanciones.

- Informar oportunamente a la Secretaría de la Contraloría General, las conductas irregulares y los hechos que puedan constituir responsabilidad administrativa, civil o penal de los servidores públicos adscritos al Instituto.
- Enterar oportunamente al personal del Instituto sobre las responsabilidades administrativas y el cumplimiento de la obligación de presentar oportunamente la declaración de su situación patrimonial ante la Secretaría de la Contraloría General, como lo establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit
- Instrumentar las actas administrativas con motivo de incidencias que se susciten con los trabajadores adscritos a la dependencia por negligencias en el desempeño de sus funciones,
- Apoyar a la Dirección General del Instituto en la representación legal, para la solución y aclaración de conflictos jurídicos que se presenten, y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señale el Director General.

COPIA DE INTERNET

DIRECCIÓN DE ÁREA TÉCNICA.**OBJETIVO:**

Coordinar y supervisar la ejecución de los programas de construcción, remodelación, conservación y mantenimiento de la infraestructura física educativa del estado, integrar los estudios y proyectos necesarios de acuerdo a la normatividad emitida por el INIFED y demás aplicable en la materia, actualizar los precios y rendimientos de los procesos constructivos que permita estimar de manera confiable el gasto de inversión, así mismo evaluar y verificar la calidad de las obras, a efecto de que estas cumplan con los requisitos de resistencia, durabilidad y servicio durante la vida útil contemplada en el proyecto.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración de los estudios y proyectos necesarios que se requieran para la ejecución de la obra pública de infraestructura física educativa acorde con las especificaciones y normativas que emita el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa.
- Establecer los alcances y términos de referencia para los proyectos ejecutivos que se realicen por contrato de servicios relacionados con la obra pública, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- Participar con las autoridades del sector educativo en la selección y dictaminación de los sitios en donde se construirá la nueva infraestructura educativa.
- Dar seguimiento a las obligaciones derivadas de los convenios de colaboración con las entidades públicas para normar la ejecución de infraestructura educativa, de acuerdo a las especificaciones técnicas y normativas emitidas por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.
- Vigilar y dictaminar en coordinación con las autoridades del sector educativo, sobre la seguridad de la infraestructura educativa del sector privado.
- Coordinar el apoyo del personal a su cargo en la participación en los actos de licitación de obra pública, y equipamiento de la infraestructura educativa, vigilando que se realicen de acuerdo a las normatividad, leyes, bases y reglamentos de la materia.
- Promover el desarrollo de programas de investigación y desarrollo en materia de la Infraestructura Física Educativa (INFE) sobre nuevos sistemas constructivos y proyectos arquitectónicos; diseño de mobiliario y equipo, así como la incorporación de técnicas y materiales de vanguardia y tradicionales, ecológicos, regionales, económicos y de seguridad, de acuerdo con las directrices de política educativa nacional y estatal.
- Coordinar la integración y seguimiento al proceso de aprobación de recursos de los expedientes técnicos de infraestructura educativos realizados por el Instituto.

- Promover el desarrollo de los estudios y proyectos necesarios para conocer los rendimientos de obra de la entidad y tener el registro actualizado de los precios unitarios para la integración de los expedientes técnicos.
- Realizar y promover investigaciones sobre avances pedagógicos, tecnológicos y educativos que contribuyan a contar con una infraestructura educativa de calidad, permitiendo la seguridad y condiciones óptimas de acuerdo a su contexto.
- Vigilar que la obra pública asignada a su área, ejecutada bajo cualquier modalidad prevista en las leyes, cuenten con los dictámenes, permisos, licencias, autorizaciones y pagos de derechos, que en cada caso proceda, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Verificar que los sistemas de control de calidad, llevados a cabo por laboratorios externos acreditados ante el Instituto, garanticen el cumplimiento fijado en las normas de calidad en los materiales utilizados en las obras.
- Promover la obtención de ingresos propios por servicios remunerados derivados de sus atribuciones, señalados específicamente en el reglamento.
- Participar en la elaboración de normas mexicanas y normas oficiales mexicanas en términos de lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como promover su emisión y difusión, en materia de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reconversión y habilitación de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo.
- Ejecutar los programas de inversión en infraestructura educativa en el estado.
- Coordinar la Participación en la integración de los expedientes técnicos y administrativos de los proyectos de obra pública, bajo su responsabilidad.
- Autorizar los cambios o modificaciones que debido a circunstancias imprevisibles no fueron contempladas en los proyectos originales y se presenten en el proceso de la ejecución de la obra pública asignada a su unidad administrativa.
- Verificar la calidad de las obras, a efecto de que estas cumplan con los requisitos de resistencia, durabilidad y servicio durante la vida útil contemplada en el proyecto.
- Autorizar las justificaciones para las solicitudes de ampliaciones presupuestales que se requieran para la terminación de los contratos de obra pública, ejecutados por su área administrativa.
- Proponer al titular del Instituto el programa de trabajo, así como el ejercicio presupuestal de su unidad administrativa que permita desarrollar los programas bajo su responsabilidad.
- Evaluar el trabajo desempeñado por las empresas que tienen contrato con el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa e informar al Director sobre los resultados.

- Participar en la *Entrega-Recepción* de las obras terminadas bajo su responsabilidad, así como en la entrega ante su organismo o dependencia a quien corresponda su conservación, uso y/o mantenimiento.
- Mantener informado al Director General y a las unidades administrativas correspondientes, sobre los resultados obtenidos del desarrollo de las actividades desempeñadas en la dirección del área técnica, así como, de la revisión y fiscalización practicadas a su área administrativa.
- Coordinarse con las instituciones normativas del sector educativo para la planeación e integración del programa de mantenimiento anual de la Infraestructura Educativa.
- Promover, en coordinación con las autoridades correspondientes, la participación social en la planeación, construcción y mantenimiento de los espacios educativos.
- Promover el establecimiento de mecanismos que permitan prevenir y dar respuesta a las contingencias derivadas de desastres naturales en la infraestructura física estatal.
- Realizar acciones de diagnóstico y pronóstico relacionadas con la infraestructura física, así como definir acciones de prevención en materia de seguridad sísmica, estructural y de mantenimiento.
- Promover y participar en la certificación de la infraestructura física educativa del estado.
- Presentar informes mensuales al Director General sobre los avances de los programas de inversión, así como el desempeño de su unidad administrativa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señale el Director General.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN.

OBJETIVO:

Ejecutar los programas de obra pública referentes a la construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura física educativa al servicio del estado, verificando que cumplan con la calidad y los lineamientos de la normatividad vigente en la materia.

FUNCIONES:

- Coordinar el programa de trabajo que permita ejecutar los programas de inversión en infraestructura física educativa en el estado.
- Proponer y gestionar la autorización de los cambios o modificaciones que debido a circunstancias imprevisibles no fueron contempladas en los proyectos originales y se presenten en el proceso de la ejecución de la obra pública asignada a su área administrativa.
- Verificar la calidad de las obras, a efecto de que estas cumplan con los requisitos de resistencia, durabilidad y servicio durante la vida útil contemplada en el proyecto.
- Coordinar la participación en la integración de los expedientes técnicos y administrativos de los proyectos de obra pública bajo su responsabilidad.
- Participar en la planeación e integración del programa de mantenimiento anual de la infraestructura educativa.
- Presentar una evaluación anual del trabajo desempeñado por las empresas contratadas con el Instituto e informar al Director de área sobre los resultados.
- Coordinarse con las áreas correspondientes en la elaboración de los estudios y proyectos que se realicen para la ejecución de las obras.
- Vigilar la elaboración de las actas de *Entrega-Recepción* de acuerdo a normatividad de las obras terminadas bajo su responsabilidad, ante su organismo o dependencia a quien corresponda su conservación, uso y/o mantenimiento, así como presentar un informe al director de área de las fechas de entrega.
- Autorizar los oficios de comisión, el consumo de combustible y el pago de tiempo extra del personal de su unidad administrativa.
- Entrevistarse con los contratistas que realizaran la obra de infraestructura para la entrega oficial de planos del proyecto, así como la asignación del supervisor responsable de dar seguimiento a dicha obra.
- Verificar que los sistemas de control de calidad, llevados a cabo por laboratorios externos acreditados ante el Instituto, garanticen el cumplimiento fijado en las normas de calidad en los materiales utilizados en las obras.

- Presentar al Director Técnico informes semanales del avance físico de las obras, sobre los resultados obtenidos del desarrollo de actividades desempeñadas en el departamento, así como, de la revisión y fiscalización practicadas a su área administrativa.
- Coordinar la evaluación y aplicación de los procesos técnicos de las acciones que en infraestructura educativa realicen otras entidades públicas federales, estatales y/o municipales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señale el Director del área Técnica.

COPIA DE INTERNET

JEFE DE OFICINA DE MANTENIMIENTO.

OBJETIVO:

Participar en la integración y ejecución del programa de mantenimiento, rehabilitación y conservación, así como promover la participación social en la planeación, ejecución y mantenimiento de la infraestructura física educativa del estado.

FUNCIONES:

- Coordinar las visitas técnicas a las instalaciones educativas que permitan la estimación en tiempo y costos de las acciones de mantenimiento a realizar.
- Presentar al jefe del dpto. de construcción para su autorización los requerimientos humanos, financieros y de materiales, necesarios para la realización del programa de mantenimiento.
- Desarrollar el programa de trabajo de forma quincenal de las brigadas de trabajo bajo su responsabilidad y presentarlo al subdirector de construcción para su aprobación.
- Integrar un expediente técnico administrativo unitario por cada acción de mantenimiento realizada.
- Presentar para su autorización los oficios de comisión por concepto de viáticos y tiempo extra del personal de su área, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Coordinar el registro documental y en archivo electrónico de la evidencia fotográfica de las visitas técnicas y el seguimiento de la ejecución de los trabajos hasta su entrega.
- Realizar el registro y control de asistencia del personal a su cargo y presentar el informe al subdirector de construcción y al subdirector administrativo.
- Requerir a la administración los niveles del inventario del almacén de materiales, para realizar la planeación de las compras requeridas para la operación del programa de mantenimiento;
- Presentar informes del seguimiento de obra de su área bajo su responsabilidad con la periodicidad requerida por el subdirector de construcción.
- Coordinar el proceso de entrega de expedientes unitarios del programa de mantenimiento a la unidad jurídica para su resguardo.
- Requerir vía oficio de comisión el combustible necesario para el traslado de recursos al sitio de la obra.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señale el Subdirector.

JEFE DE OFICINA DE SUPERVISION**OBJETIVO:**

Coordinar la supervisión y el apego a las leyes, normatividad, reglamentos y especificaciones vigentes de las obras y proyectos bajo su responsabilidad, así como verificar la calidad de las obras en infraestructura física educativa en el Estado.

FUNCIONES:

- Presentar las rutas y cargas de trabajo de los supervisores bajo su responsabilidad por un periodo de por lo menos quince días y presentarlo al jefe del departamento de construcción para su aprobación.
- Coordinar la participación del personal con motivo de la realización de concursos de licitación de obra pública bajo responsabilidad del Instituto.
- Revisar, y dar seguimiento a los reportes de validación, los números generadores, las necesidades de equipamiento, así como los conceptos de las estimaciones elaboradas por los supervisores a su cargo para su trámite correspondiente.
- Participar en la integración del expediente técnico de las obras bajo su responsabilidad.
- Llevar el registro documental y en archivo electrónico de la evidencia fotográfica de las visitas de validación, supervisión y finiquito de las obra de infraestructura educativa bajo su responsabilidad.
- Llevar el control de asistencia del personal a su cargo y presentar un informe semanal al jefe del dpto. para su autorización y envío al jefe de administración.
- Gestionar para su autorización los oficios de comisión por concepto de viáticos y combustible del personal de su área, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Presentar informes de evaluación del desempeño del personal a su cargo, así como de los contratistas que realizan obra en el Instituto.
- Participar en la elaboración de los estudios y proyectos que se realicen para la ejecución de las obras, así como en la revisión de contratos.
- Coordinar la integración de los expedientes unitarios de obra bajo su responsabilidad.
- Presentar informes del seguimiento de obra de infraestructura de su área bajo su responsabilidad con la periodicidad requerida por el Jefe del departamento de construcción de espacios educativos.
- Verificar la calidad de las obras, de conformidad con la normatividad establecida, las especificaciones del proyecto así como lo establecido en el catalogo de concepto.

- Asegurarse que las actas Entrega – Recepción de la obras bajo responsabilidad del instituto se realicen en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad.
- Informar oportunamente al jefe del departamento de construcción sobre las incidencias suscitadas en el proceso de construcción de las obras
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señale el Jefe del departamento de construcción de espacios educativos.

COPIA DE INTERNET

JEFE DE OFICINA DE INSTALACIONES**OBJETIVO:**

Coordinar la supervisión y el apego a las leyes, normatividad y reglamentos vigentes de los contratos de obra, así como verificar la calidad de las obras en referencia a las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias realizadas en la infraestructura física educativa en el Estado.

FUNCIONES:

- Presentar las rutas y cargas de trabajo de los supervisores bajo su responsabilidad por un periodo de por lo menos quince días y presentarlo al jefe del departamento de construcción para su aprobación.
- Coordinar la participación del personal con motivo de la realización de concursos de licitación de obra pública bajo responsabilidad del Instituto.
- Revisar, y dar seguimiento a los reportes de validación, los números generadores, así como los conceptos en instalaciones de las estimaciones elaboradas por los supervisores a su cargo para su trámite correspondiente.
- Llevar el registro documental y en archivo electrónico de la evidencia fotográfica de las visitas de validación, supervisión y finiquito de las obra de infraestructura educativa bajo su responsabilidad.
- Registrar el control de asistencia del personal a su cargo y presentar un informe semanal al jefe del dpto. para su autorización y envío al jefe de administración.
- Gestionar para su autorización los oficios de comisión por concepto de viáticos y combustible del personal de su área, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Presentar informes de evaluación del desempeño del personal a su cargo, así como de los contratistas que realizan obra en el Instituto.
- Participar en la elaboración de los estudios y proyectos que se realicen para la ejecución de las obras, así como en la revisión de contratos.
- Coordinar la integración de los expedientes unitarios de obra bajo su responsabilidad.
- Presentar informes del seguimiento de obra de infraestructura de su área bajo su responsabilidad con la periodicidad requerida por el subdirector de construcción.
- Informar oportunamente al jefe del departamento de construcción sobre las incidencias suscitadas en el proceso de construcción de las obras
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señale el subdirector de construcción.

SUPERVISOR DE OBRA

OBJETIVO:

Verificar que la obra pública de infraestructura física educativa en el Estado se lleve a cabo con estricto apego a la normatividad, leyes y reglamentos vigentes y de acuerdo a la calidad, costo y tiempo establecidos en el contrato.

FUNCIONES:

- Realizar la visita técnica a la obra propuesta en el programa general de obra que permita validar y establecer el alcance de la obra.
- Elaborar los números generadores que permita cuantificar la magnitud de la obra en costo y tiempo.
- Registrar y dar a conocer al Jefe del departamento de construcción de espacios educativos las necesidades de mobiliario y equipo para la realización de la obra.
- Revisar, analizar y turnar para su validación al jefe de oficina de supervisión las estimaciones de las obras que se ejecutan, así como controlar los avances físicos – financieros de acuerdo a los programas de obra y proponer las medidas correctivas en su caso, elaborando los informes correspondientes
- Proponer para su autorización y verificación técnica, las posibles modificaciones que impliquen un costo o tiempo extraordinario para la realización de la obra
- Llevar el registro de la bitácora actualizado de las obras asignadas bajo su responsabilidad.
- Revisar y autorizar los números generadores presentados por los contratistas para la elaboración de las estimaciones.
- Participar en los procesos de licitación de la obra pública relacionada a la infraestructura física educativa bajo responsabilidad del Instituto
- Verificar que el equipo de construcción de los contratistas, empleado en las obras, sea adecuado para garantizar el cumplimiento de las normas, proyectos y programas establecidos.
- Elaborar y proporcionar la información requerida para la elaboración de convenios modificatorios.
- Elaborar las actas de entrega-recepción de las obras bajo su responsabilidad y participar en la entrega ante su organismo o dependencia a quien corresponda su conservación, uso y/o mantenimiento.
- Realizar la integración del expediente unitario

- Informar por escrito a su jefe de la aplicación de posibles sanciones conforme a la normatividad cuando las empresas contratistas no cumplan con las cláusulas del contrato o la normatividad establecida.
- Verificar la calidad de las obras, de conformidad con la normatividad establecida, las especificaciones del proyecto así como lo establecido en el catalogo de concepto.
- Tomar fotografías para la integración del expediente sobre la validación, inicio de obra, supervisión y el finiquito de obra.
- Promover la participación social en la planeación, construcción y mantenimiento de los espacios educativos.
- Proponer mecanismos que permitan prevenir y dar respuesta a las contingencias derivadas de desastres naturales en la infraestructura física estatal.
- Presentar informes de su área de trabajo con la periodicidad requerida por el jefe de construcción y/o mantenimiento.
- Realizar la evaluación de desempeño de los contratistas que hicieron obra bajo su responsabilidad.
- Vigilar que la obra pública asignada, ejecutada bajo cualquier modalidad prevista en las leyes, cuenten con los dictámenes, permisos, licencias, autorizaciones y pagos de derechos, que en cada caso proceda, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señale el Jefe de oficina y/o Jefe del Departamento.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

OBJETIVO:

Coordinar la elaboración de los estudios y proyectos necesarios que se requieran para la ejecución de la obra pública de infraestructura educativa acorde con las especificaciones y normativas que emita el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. así como, investigar e identificar nuevos materiales, técnicas y procedimientos constructivos conforme a los avances tecnológicos en la materia y que procuren reducir el costo en la construcción.

FUNCIONES:

- Coordinar el Desarrollo de los estudios y proyectos necesarios que se requieran para la ejecución de la obra pública de infraestructura educativa acorde con las especificaciones y normativas que emita el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y los programas de inversión de la Secretaría de Planeación.
- Establecer los alcances y términos de referencia para los proyectos ejecutivos que se realicen por contrato de servicios relacionados con la obra pública, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- Establecer el mecanismo de evaluación sobre la aplicación de los procesos técnicos de las acciones que en infraestructura educativa realicen otras entidades públicas, federales, estatales y/o municipales.
- Participar con las autoridades del sector educativo en la selección y dictaminación de los sitios en donde se construirá la nueva infraestructura educativa.
- Coordinar la investigación e identificación de necesidades de equipamiento de los espacios educativos, procurando su actualización conforme a los avances tecnológicos en la materia.
- Integrar los expedientes técnicos de construcción de obra del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, así como brindar el seguimiento al proceso de aprobación de los expedientes.
- Participar en los actos de licitación de obra pública y de adquisición de mobiliario y equipo.
- Coordinarse con las instituciones normativas en las técnicas de construcción y equipamiento para mantener actualizadas las normas, reglamentos y leyes aplicables a la construcción de infraestructura educativa.
- Promover y/o coordinar el desarrollo de investigación e identificación de nuevos materiales, técnicas y procedimientos constructivos que aplicados en proyectos típicos, se encuentren en actualización, conforme a los avances tecnológicos en la materia y procuren reducir costo en la construcción, propiciando la racionalización en el consumo de los materiales estratégicos y alentar, en su caso, el uso de materiales abundantes o de fácil obtención regional.

- Coordinarse con el departamento administrativo para liberar el pago de contra recibos de los proveedores de mobiliario y equipo, así como notificar de los incumplimientos en los contratos para la aplicación de sanciones.
- Vigilar que los ajustes de costos que se generen en la ejecución de la obra pública asignada al Instituto, se apeguen a la normatividad, lineamientos y disposiciones aplicables, así como para la dictaminación de los gastos no recuperables, precios extraordinarios y convenios modificatorios.
- Mantener informado al Director sobre los resultados obtenidos del desarrollo de actividades desempeñadas en el departamento, así como, de la revisión y fiscalización practicadas a su área administrativa.
- Promover la obtención de ingresos propios por servicios remunerados derivados de sus atribuciones, señalados específicamente en el reglamento.
- Participar en la elaboración de normas, así como promover su emisión y difusión, en materia de construcción, equipamiento y mantenimiento de las instalaciones destinadas al servicio del sistema educativo
- Proponer al titular del Instituto el ejercicio presupuestal de su área administrativa que le permita desarrollar en forma eficiente los programas bajo su responsabilidad.
- Participar en los procesos de revisión y auditoria de los programas de construcción, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura educativa.
- Presentar informes a la dirección técnica con la periodicidad requerida sobre los avances en la elaboración de expedientes técnicos de construcción y equipamiento
- Promover investigaciones sobre avances pedagógicos, tecnológicos y educativos que contribuyan a contar con una infraestructura educativa de calidad, permitiendo la seguridad y condiciones óptimas de acuerdo a su contexto.
- Normar, vigilar y dictaminar en coordinación con las autoridades del sector educativo, sobre la seguridad de la infraestructura educativa del estado.
- Participar en la integración de información que permita solventar las observaciones y recomendaciones realizadas por las instituciones responsables de los procesos de auditorias.
- Desarrollar las demás que le asigne el Director Técnico.

JEFE DE OFICINA DE INTEGRACIÓN DE PROYECTOS.**OBJETIVO:**

Elaborar e integrar los proyectos y expedientes técnicos requeridos de obra pública de infraestructura educativa en el estado de acuerdo a la normatividad, reglamentos y leyes aplicables, así como participar en programas de investigación y desarrollo en materia de la infraestructura educativa sobre nuevos sistemas constructivos y proyectos arquitectónicos; diseño de mobiliario y equipo, así como la incorporación de técnicas y materiales de vanguardia

FUNCIONES:

- Vigilar que la integración de los proyectos y expedientes técnicos se encuentren bajo la normatividad del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, así como de reglamentos y leyes en las materias vigentes.
- Elaborar los proyectos de obra pública requeridos al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.
- Participar y dar seguimiento a los procesos de revisión de los proyectos y expedientes técnicos, hasta su aprobación por parte de las entidades normativas.
- Desarrollar el mecanismo que permita contar con la normatividad vigente para la construcción, remodelación y conservación de la infraestructura educativa del estado, en documentos o archivos electrónicos.
- Presentar informes mensuales o con la periodicidad requerida por el Jefe del departamento sobre las acciones bajo su área administrativa que permita realizar una toma de decisiones efectiva.
- Proponer el mecanismo de investigación y desarrollo en materia de la infraestructura educativa sobre nuevos sistemas constructivos y proyectos arquitectónicos; diseño de mobiliario y equipo, así como la incorporación de técnicas y materiales de vanguardia y tradicionales, ecológicos, regionales, económicos y de seguridad, de acuerdo con las políticas educativas.
- Participar en la integración del expediente unitario de obra.
- Solventar las observaciones realizadas al expediente técnico que permita tramitar la aprobación de recursos para su realización.
- Desarrollar un archivo electrónico de los proyectos, de expedientes técnicos aprobados y ejecutados por el Instituto

- Establecer los alcances y términos de referencia para los proyectos ejecutivos que se realicen por contrato de servicios relacionados con la obra pública, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- Plantear el mecanismo para el desarrollo de investigaciones sobre avances pedagógicos, tecnológicos y educativos que contribuyan a contar con una infraestructura educativa de calidad, permitiendo la seguridad y condiciones óptimas de acuerdo a su contexto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señale el Jefe del departamento de Proyectos.

COPIA DE INTERNET

JEFE DE OFICINA DE EQUIPAMIENTO

OBJETIVO:

Elaborar los expedientes técnicos y dar el seguimiento al proceso de licitación, recepción y entrega del equipamiento de la infraestructura física educativa del Estado bajo responsabilidad del Instituto, así como desarrollar mecanismos que permitan la investigación y desarrollo tecnológico en materia de diseño de mobiliario y equipo.

FUNCIONES:

- Integrar los expedientes técnicos del mobiliario y equipo necesarios para equipar la infraestructura educativa.
- Gestionar a la Dirección Técnica la Solicitud a la Dirección de Planeación la realización de concursos para la licitación del mobiliario y equipo.
- Participar en el proceso de licitación del equipamiento, verificando las características técnicas de los oferentes del mobiliario y equipo cumplan con las especificaciones establecidas.
- Llevar el registro y control del mobiliario y equipo adquirido, así como del proceso de *Entrega-Recepción* del mobiliario y equipo a las instituciones.
- Informar al jefe del departamento del cumplimiento de los contratos de adquisición de mobiliario y equipo para la liberación de los recursos al proveedor, así como para la asignación de posibles sanciones.
- Evidenciar de manera fotográfica y documental la instalación y funcionalidad del mobiliario y equipo gestionado por el Instituto.
- Establecer y vigilar que se cumplan las especificaciones técnicas de mobiliario y equipo establecidas en el contrato, al momento de su recepción en el almacén.
- Presentar informes mensuales o con la periodicidad que lo establezca el jefe del departamento acerca de las acciones realizadas bajo su área de responsabilidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señale el Jefe del departamento.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS Y NORMATIVIDAD**OBJETIVO:**

Desarrollar y mantener actualizado el registro de precios unitarios, costos y rendimientos de construcción que permitan, estimar de manera confiable el gasto de inversión en infraestructura educativa, así como evaluar y dar seguimiento a la aplicación de la normatividad vigente referente a la construcción y equipamiento de la infraestructura educativa pública y privada al servicio del sistema educativo estatal.

FUNCIONES:

- Verificar la aplicación de las normas vigentes a la construcción de infraestructura educativa pública y privada.
- Desarrollar y mantener actualizado el catalogo de precios unitarios, costos y rendimientos de construcción que permitan estimar de manera confiable el gasto de obra pública.
- Presentar propuestas de conceptos y precios unitarios al Jefe del departamento para su inclusión en el catalogo.
- Promover el desarrollo de los estudios y proyectos necesarios para conocer los rendimientos de obra de la entidad y tener el registro actualizado de los precios unitarios para la integración de los expedientes técnicos.
- Verificar que los sistemas de control de calidad, llevados a cabo por laboratorios externos acreditados ante el Instituto, garanticen el cumplimiento fijado en las normas de calidad en los materiales utilizados en las obras.
- Desarrollar un proceso de seguimiento a las obligaciones derivadas de los convenios de colaboración con las entidades públicas para normar la ejecución de la infraestructura educativa, de acuerdo a las especificaciones técnicas y normativas emitidas por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.
- Presentar informes del área bajo su responsabilidad con la periodicidad requerida por el Director Técnico
- Generar y analizar los rendimientos de construcción, determinando los costos materiales, mano de obra y equipos relacionados con el desarrollo de la infraestructura educativa.
- Investigar el uso de nuevos materiales y procedimientos de construcción que permitan el uso eficiente de los recursos tendientes a disminuir los costos de construcción de la obra pública.
- Evaluar y dictaminar los ajustes de costos que se generen en la ejecución de la obra pública asignada al Instituto, se apeguen a la normatividad, lineamientos y disposiciones aplicables, así como para la dictaminación de los gastos no recuperables, precios extraordinarios y convenios modificatorios.

- Participar en la elaboración, emisión y difusión de normas mexicanas en materia de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reconversión y habilitación de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo.
- Establecer el procedimiento para verificar la aplicación de las normas vigentes a la construcción de infraestructura educativa pública y privada.
- Participar en la evaluación y aplicación de los procesos técnicos de las acciones que en infraestructura educativa realicen otras entidades públicas federales, estatales y/o municipales.
- Participar en la promoción y difusión de la certificación en la infraestructura física educativa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señale el Jefe del departamento.

COPIA DE INTERVEN

DIRECCIÓN DE ÁREA DE PLANEACIÓN.**OBJETIVO:**

Establecer la coordinación con las autoridades y organismos relacionados con el desarrollo de la INFE en el Estado, que permita llevar a cabo la planeación y realización de los programas anuales de infraestructura; coordinar la realización de los procesos de licitación de obra y adquisición de mobiliario y equipo de la infraestructura física educativa, diseñar un sistema de gestión de calidad que permitan llevar el control, seguimiento, evaluación y transparencia de los programas de inversión de la infraestructura educativa, así como del control financiero y presupuestal del Instituto.

FUNCIONES:

- Coordinar la creación y actualización permanente de un sistema de información del estado físico de las instalaciones que forman parte de la infraestructura física educativa estatal, en colaboración y coordinación de las autoridades locales a través de los mecanismos legales correspondientes.
- Participar en la formulación de los programas de inversión para la construcción, mantenimiento, equipamiento, rehabilitación, reforzamiento reubicación y reconversión de los espacios destinados a la educación que imparta el Estado, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias.
- Promover en coordinación con las autoridades correspondientes, la participación social en la planeación, construcción y mantenimiento de los espacios educativos.
- Registrar y evaluar las acciones que en infraestructura educativa realicen otras entidades públicas federales, estatales y/o municipales.
- Difundir el programa Nacional de Certificación de la infraestructura física educativa a las instituciones del sistema educativo y a la sociedad en general.
- Difundir acciones de diagnóstico y pronóstico relacionadas con la infraestructura física educativa, así como acciones de prevención en materia de seguridad sísmica, estructural y de mantenimiento.
- Desarrollar el proceso de licitación de obra y adquisición de mobiliario y equipo para la infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo estatal.
- Coordinar el desarrollo de mecanismos para la obtención de financiamiento alterno para la construcción, mantenimiento, equipamiento, habilitación, rehabilitación y reforzamiento de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación que imparta el Estado.
- Participar en coordinación con las instancias correspondientes en la planeación, programación y seguimiento técnico de los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión de la infraestructura física educativa del Estado.

- Vincular y coordinar los esfuerzos de los organismos sociales del sector privado que desarrollen proyectos relacionados con la infraestructura física educativa en los términos de ley y sin perjuicio de las competencias locales al respecto
- Proponer al titular del Instituto el manual de calidad, organización y de procedimientos del Instituto Nayarita de Infraestructura Física Educativa para su aplicación y desarrollo.
- Presentar al titular del Instituto el Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema Interno de Información, así como el Sistema de Indicadores que promueva la evaluación y mejora de la organización.
- Promover la impartición de capacitación, consultoría y asistencia técnica, así como la prestación de servicios de asesoría a los organismos, entidades, instituciones o persona que lo requieran, en materia de elaboración de proyectos, ejecución , supervisión y normatividad de la infraestructura física educativa
- Participar en la integración de los expedientes unitarios y administrativos de los proyectos de obra pública y equipamiento de la infraestructura educativa, así como mantenerlos resguardados con su respectiva documentación comprobatoria, hasta su cierre financiero.
- Evaluar y presentar informes al titular y a las autoridades competentes sobre los *Avances Físico-Financiero* de los programas operativos del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.
- Coordinar los mecanismos necesarios para el registro y administración del patrimonio del Instituto, velando por su mantenimiento y conservación.
- Coordinar el mecanismo de conciliación del cierre del ejercicio de los diversos programas ejecutados por el Instituto ante las autoridades competentes normativas del gasto, de acuerdo a sus guías operativas.
- Promover la coordinación con las áreas administrativas de la dirección para la gestión y tramite de los procesos administrativos – financieros ante las instancias correspondientes.
- Presentar al titular del Instituto los expedientes financieros de gastos indirectos necesarios para la operación de los programas bajo responsabilidad del Instituto,
- Coordinarse con las unidades administrativas del Instituto para presentar al Director General la propuesta del Programa de trabajo anual, así como del ejercicio presupuestal del Instituto,
- Promover el desarrollo humano y los programas de capacitación técnica permanente que mantenga actualizado al personal bajo su adscripción, aplicando métodos y técnicas que fomentan una cultura de calidad en el servicio, en atención a la simplificación y modernización administrativa que fomente la profesionalización de los servidores públicos.

- Promover la transparencia de los recursos públicos asignados, a través del registro y control del gasto presupuestal del Instituto.
- Gestionar y programar el pago puntual de la nomina del personal del instituto, así como todos los compromisos legales de pago (seguridad social, impuestos, prestaciones, etc.) a los que esta sujeto el Instituto.
- Coordinar la instrumentación de mecanismos para la administración y presentación de informes mensuales de la operación de los almacenes del Instituto.
- Mantener informado al Director y a las unidades administrativas correspondientes, sobre los resultados obtenidos del desarrollo de actividades desempeñadas de la dirección, así como de la revisión y fiscalización practicadas a su área administrativa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señale el Director General del Instituto.

COPIA DE INTERIEN

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

OBJETIVO:

Diseñar, desarrollar y mejorar los mecanismos de planeación, control, seguimiento y evaluación del presupuesto de construcción, mantenimiento, conservación y equipamiento de las obras bajo responsabilidad del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, realizar los procesos de licitación de obra y adquisición del mobiliario y equipo, diseñar, implementar y consolidar un sistema de gestión de calidad en el Instituto.

FUNCIONES:

- Diseñar, actualizar y proponer al titular de la Dirección el manual de calidad, de organización y de procedimientos del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa para su aplicación y desarrollo.
- Establecer un sistema de gestión de calidad que propicie la optimización de recursos, la homologación de procesos en los casos procedentes, así como la participación y la toma de decisiones conjunta de las instituciones públicas estatales y de los diferentes ordenes de gobierno, federal, estatal y municipal, además de los sectores sociales
- Establecer un programa de acciones para atender a los grupos y regiones con mayor rezago educativo según parámetros estatales y nacionales, tendientes a ampliar la cobertura y calidad de la infraestructura física educativa.
- Diseñar un sistema de logística e información que permita realizar la evaluación y seguimiento de los procesos y programas del Instituto para su mejora continúa.
- Mantener informado al director sobre los resultados obtenidos del desarrollo de actividades desempeñadas en el departamento, así como, de la revisión y fiscalización practicadas a su área administrativa.
- Coordinarse con los departamentos correspondientes para presentar al Director la propuesta del programa de trabajo y del ejercicio presupuestal anual del Instituto.
- Presentar los informes al titular y a las autoridades competentes sobre el avance físico y financiero de los programas del Instituto.
- Promover en coordinación con las autoridades correspondientes, la participación social en la planeación, construcción y mantenimiento de los espacios educativos.
- Participar en la formulación de los programas de inversión para la construcción, mantenimiento, equipamiento, rehabilitación, reforzamiento reubicación y reconversión de los espacios destinados a la educación que imparta el Estado, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias.
- Desarrollar mecanismos para la obtención de financiamiento alternativo para la construcción, mantenimiento, equipamiento, habilitación, rehabilitación y reforzamiento de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación que imparta el Estado.

- Participar en coordinación con las instancias correspondientes en la planeación, programación y seguimiento técnico de los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión de la infraestructura física educativa del Estado.
- Vincular y coordinar los esfuerzos de los organismos sociales del sector privado que desarrollen proyectos relacionados con la infraestructura física educativa en los términos de ley y sin perjuicio de las competencias locales al respecto
- Difundir el programa Nacional de Certificación de la infraestructura física educativa a las instituciones del sistema educativo y a la sociedad en general.
- Promover acciones de diagnóstico y pronóstico relacionadas con la infraestructura física educativa, así como definir acciones de prevención en materia de seguridad sísmica, estructural y de mantenimiento.
- Impartir capacitación, consultoría y asistencia técnica, así como prestar servicios de asesoría a los organismos, entidades, instituciones o persona que lo requieran, en materia de elaboración de proyectos, ejecución, supervisión y normatividad de la infraestructura física educativa.
- Promover los mecanismos para acceder a la obtención del certificado de calidad de la infraestructura física educativa, cubriendo los requisitos que señalen los programas y lineamientos generales que expida el Instituto Nacional y el reglamento de la Ley General para cada rubro, de acuerdo con el tipo de establecimiento educativo de que se trate.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señale el Director General del Instituto.

JEFE DE OFICINA DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

OBJETIVO:

Registrar, analizar y dar seguimiento a los programas de construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de la infraestructura física educativa al servicio del Estado.

FUNCIONES:

- Participar en la integración de un modelo de gestión de calidad que permita la planeación y operación de los programas del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.
- Proponer el mecanismo de implementación, seguimiento y desarrollo de los procesos y procedimientos propuestos en el manual de organización, de calidad y de procedimientos del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.
- Presentar informes semanales sobre el seguimiento físico y administrativo a cada uno de los contratos ejecutados por el instituto, así como las acciones realizadas por el programa de mantenimiento.
- Concentrar la información de todos los programas del Instituto para su análisis, evaluación y elaboración de informes y proyectos.
- Tener el registro y control actualizado de las fichas técnicas de las obras de construcción, mantenimiento y equipamiento de la dirección de infraestructura educativa.
- Actualizar permanentemente un sistema de información del estado físico de las instalaciones que forman la infraestructura física educativa, en colaboración y coordinación con las autoridades locales a través de los mecanismos legales correspondientes.
- Llevar el registro, control y el seguimiento de las solicitudes directas y de audiencia realizadas por la sociedad sobre construcción, mantenimiento y equipamiento en la infraestructura educativa.
- Presentar informes mensuales y su análisis sobre los indicadores de desempeño del Instituto
- Presentar informes de su área bajo responsabilidad con la periodicidad requerida por el jefe de departamento.
- Integrar un compendio estadístico de los programas desarrollados por el Instituto, de tal manera permitan analizar y evaluar el desempeño de la organización.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señale el jefe del departamento de Planeación y vinculación.

JEFE DE OFICINA DE VINCULACIÓN.**OBJETIVO:**

Establecer los mecanismos de coordinación con las entidades relacionadas con la construcción y equipamiento de la infraestructura educativa en el Estado, así como el diseño y la implementación de los sistemas o procesos inherentes a su funcionamiento en base al programa permanente de la mejora continua de los procedimientos y calidad dentro de la organización.

FUNCIONES:

- Dar seguimiento a las obligaciones derivadas de los convenios de colaboración con las entidades públicas para normar la ejecución de infraestructura educativa, de acuerdo a las especificaciones técnicas y normativas emitidas por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.
- Coordinar acciones que propicien la optimización de recursos, la homologación de procesos en los casos procedentes, así como la participación y la toma de decisiones conjuntas de las instituciones públicas estatales y de los diferentes ordenes de gobierno, federal, estatal y municipal, además de los sectores de la sociedad.
- Diseñar el programa de difusión del programa nacional de certificación de la infraestructura física educativa a las instituciones del sistema educativo y a la sociedad en general.
- Realizar un diagnóstico y pronóstico relacionado con la infraestructura física educativa, en función de los datos obtenidos del sistema de información de la INFE, para definir acciones de prevención en materia de seguridad sísmica, estructural y de mantenimiento.
- Coordinar los esfuerzos de los organismos sociales del sector privado que desarrollen proyectos relacionados con la infraestructura física educativo en los términos de ley y sin perjuicio de las competencias locales al respecto.
- Participar en coordinación con las instancias correspondientes en la planeación, programación y seguimiento técnico de los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión de la infraestructura física educativa del Estado.
- Elaborar mecanismos para la obtención de financiamiento alternativo para la construcción, mantenimiento, equipamiento, habilitación, rehabilitación y reforzamiento de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación que imparta el Estado.
- Elaborar y promover mecanismos que permitan la obtención de ingresos propios derivados de las facultades concedidas por la Junta de Gobierno del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señale el jefe del departamento.

JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL

OBJETIVO:

Desarrollar un proceso de registro, control, seguimiento y comprobación del gasto presupuestal de cada uno de los programas bajo responsabilidad del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.

FUNCIONES:

- Llevar a cabo el proceso de control y registro del presupuesto aprobado y ejecutado por cada uno de los programas desarrollados por el Instituto.
- Conciliar los gastos de cada uno de los programas del Instituto ante las instancias normativas correspondientes.
- Participar en la integración de expedientes unitarios y administrativos del Instituto.
- Gestionar y dar seguimiento a los trámites administrativos – financieros que realice el Instituto, ante las instancias normativas correspondientes.
- Retener y realizar el pago de los impuestos correspondientes a los derechos de servicios de vigilancia, inspección y control de la obra pública
- Presentar informes del seguimiento presupuestal del Instituto con la periodicidad requerida por el subdirector administrativo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señale el Subdirector Administrativo y/ o Director General.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION**OBJETIVO:**

Diseñar e implementar un proceso de planeación y control gasto presupuestal, así como establecer un mecanismo de coordinación con la estructura orgánica del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa para gestionar, registrar y controlar los insumos necesarios para su operación.

FUNCIONES:

- Integrar los estados financieros y de resultados derivados de la operación del Instituto, informando a las autoridades correspondientes.
- Participar en la integración de los expedientes administrativos de los proyectos de obra pública y equipamiento de la infraestructura educativa, así como mantenerlos resguardados con su respectiva documentación comprobatoria, hasta su cierre financiero.
- Coordinar el mecanismo de conciliación del cierre del ejercicio de los diversos programas ejecutados por el Instituto ante las autoridades competentes normativas del gasto.
- Promover la coordinación con las áreas administrativas de la dirección para la gestión y tramite de los procesos administrativos – financieros ante las instancias correspondientes.
- Presentar al titular del Instituto los expedientes financieros de gastos indirectos necesarios para la operación de los programas bajo responsabilidad del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.
- Administrar y desarrollar los mecanismos para el registro y control del personal que labora en el Instituto.
- Integrarse con las unidades administrativas para presentar la propuesta del ejercicio presupuestal del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.
- Llevar el registro y control del manejo de las cuentas bancarias bajo responsabilidad del Instituto
- Promover el desarrollo humano y los programas de capacitación técnica permanente que mantenga actualizado al personal bajo su adscripción, aplicando métodos y técnicas que fomentan una cultura de calidad en el servicio, en atención a la simplificación y modernización administrativa que fomente la profesionalización de los servidores públicos.
- Coordinar los mecanismos necesarios para el registro y administración del patrimonio del Instituto, velando por su mantenimiento y conservación.

- Promover la transparencia de los recursos públicos asignados, así como los obtenidos por ingresos propios a través del registro y control del gasto presupuestal del Instituto.
- Gestionar y programar el pago puntual de la nomina del personal del instituto, así como todos los compromisos legales de pago (seguridad social, impuestos, prestaciones, etc.) a los que esta sujeto el Instituto.
- Coordinar la instrumentación de mecanismos para la administración y presentación de informes mensuales de la operación de los almacenes del Instituto.
- Mantener informado al Director y a las unidades administrativas correspondientes, sobre los resultados obtenidos del desarrollo de actividades desempeñadas en el departamento, así como de la revisión y fiscalización practicadas a su área administrativa.
- Integrar un proceso de control, registro y seguimiento del presupuesto aprobado y ejecutado por cada uno de los programas desarrollados por el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.
- Gestionar los insumos necesarios para el desarrollo de los programas operativos y administrativos del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señale el Director de Planeación

JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD**OBJETIVO:**

Desarrollar un proceso de integración, evaluación y análisis de los registros contables realizados por el Instituto, gestionar los insumos necesarios para la operación de la estructura orgánica, así como realizar los procesos de selección, capacitación e inducción de personal promoviendo la integración de equipos de trabajo en la organización

FUNCIONES:

- Presentar informes mensuales de los registros contables del instituto para su análisis al jefe del departamento
- Establecer el mecanismo de administración para la operación de los almacenes del Instituto
- Realizar el registro y trámite de las altas y bajas de todo el personal que labora en el Instituto, salvaguardando la información.
- Desarrollar un programa de mantenimiento y conservación del patrimonio del Instituto.
- Vigilar que estén debidamente requisitados y actualizados los contratos de personal adscrito al instituto, archivando la información.
- Identificar las necesidades de capacitación del personal y desarrollar un programa anual de formación integral.
- Integrar, verificar y dar seguimiento al pago de nomina del personal del Instituto.
- Participar en la integración de expedientes unitarios y administrativos de la obra pública y equipamiento de la infraestructura física educativa.
- Registrar las incidencias, incapacidades, permisos y vacaciones del personal que labora en el Instituto.
- Consensuar y proyectar las necesidades anuales de personal requerido por el Instituto para cubrir sus programas operativos.
- Establecer el proceso para la recepción y pago de facturas de los proveedores
- Participar como enlace administrativo del Instituto ante las instancias que norman el gasto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señale el Subdirector y/ o Director General.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES.

OBJETIVO:

Desarrollar el proceso de licitación de la obra pública y de adquisición de mobiliario y equipo destinada a la infraestructura física educativa del Estado con apego a las leyes, normas, bases y reglamentos vigentes en la materia.

FUNCIONES:

- Llevar a cabo la celebración de los concursos de obra pública y de adquisición de mobiliario y equipo destinada para la infraestructura educativa del Estado;
- Elaborar los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como, los de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que deberán suscribir los contratistas a quien se les adjudique el fallo de la licitación;
- Vigilar que los contratos de obra pública de la infraestructura educativa se ajusten a las disposiciones normativas, los presupuestos, programas, normas y especificaciones técnicas aprobadas;
- Elaborar los convenios modificatorios que deriven de los contratos de obras publicas o servicios relacionados con las mismas, apegados a la normatividad vigente y al contrato;
- Gestionar el pago de anticipos derivados de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como, de adquisiciones;
- Fungir como vocal ante el Comité de Adquisiciones del Instituto;
- Participar en la integración de los expedientes unitarios de los proyectos de obra y equipamiento de la infraestructura educativa;
- Presentar al Director General la propuesta del programa de trabajo y operativo anual del su departamento.
- Participar en la elaboración del programa de trabajo y programa operativo anual del Instituto.
- Elaborar el procedimiento de registro y mantener actualizado el padrón de contratistas y proveedores acreditados por el Instituto
- Mantener informado al Director y al sistema de información con respecto de los procesos de licitación llevados a cabo por el Instituto;
- Integrar el registro de las evaluaciones de los contratistas y proveedores que ejecutan obra y/o equipamiento para el Instituto.
- Participar en el comité de adquisiciones del Instituto, vigilando que los procesos se apeguen de acuerdo a la normatividad.

- Gestionar el pago de anticipos derivados de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como de adquisiciones.
- Elaborar los convenios modificatorios que se deriven de los contratos de obras o servicios relacionados con las mismas, apegados a la normatividad vigente y al contrato,
- Presentar informes mensuales ó con la periodicidad requerida sobre el área bajo su responsabilidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señale el jefe del departamento y/o director.

COPIA DE INTERNET

Glosario de términos

| | |
|------------|--|
| SEB. | Secretaría de Educación Básica |
| CONAFE | Consejo Nacional de Fomento Educativo |
| INEA | Instituto Nacional para la Educación de los Adultos |
| SEMSSICYT | Secretaria de Educación Media Superior, Superior e Investigación Científica y Tecnológica. |
| INIFED | Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa |
| SPPP | Secretaria de Planeación, Programación y Presupuesto. |
| SH | Secretaría de Hacienda |
| SCG | Secretaría de la Contraloría General |
| INSTITUTO | Instituto Nayarita para la Infraestructura Educativa |
| COPLADEMUN | Comité de Planeación y Desarrollo Municipal |

LOS MIEMBROS DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO.- **ING. RAMON MANCILLAS ESPARZA**, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.- **ING. MOISES CAMPOS OLALDE**, SUPLENTE.- SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica*.- **LIC. JOSE MIGUEL DIBILDOX MORFIN**, SUPLENTE.- SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL.- **C.P. NORMA ALICIA RAMIREZ CONTRERAS**, SUPLENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA.- **ING. SERGIO TAPIA PEREZ**, SUPLENTE.- SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.- *Rúbrica*.- **C. MONICA SANDOVAL VALLEJO**, REPRESENTANTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPIC.- *Rúbrica*.- **ING. JOSE LUIS ORTIZ**, DIRECTOR GRAL. DEL INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA.- *Rúbrica*.